

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EDICTO****LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **17 de febrero de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario No. **234-2020 (3-2020-8126)**, adelantado en contra de **DALILA ASTRID HERNANDEZ CORSO** y **ETHEL VASQUEZ HERNANDEZ**, se dictó auto de APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra las doctoras **DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORSO** y **ETHEL VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, quienes se desempeñaron como secretaria jurídica distrital y directora de gestión corporativa de la misma entidad, respectivamente, para la época de los hechos que se cuestionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO. - ORDENAR** la práctica de las siguientes pruebas:

- Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, que aporte en medio magnético copia de los estudios de mercado o análisis del sector que sustentaron la determinación de la cuantía del contrato No. 006 de 2017, la tabla de honorarios de contratistas del año 2017 y el manual de contratación de la misma vigencia.

**TERCERO. - Citar** y escuchar en diligencia de versión libre a las investigadas, a fin de que, si es su voluntad, hagan uso de este derecho.

**CUARTO. - COMISIONAR** con amplias facultades a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital para que practique las diligencias necesarias tendientes al perfeccionamiento de la presente investigación, dentro del término de doce (12) meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 152 de la Ley 734 de 2002.

**QUINTO:** Por secretaria de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica se adelantarán las siguientes diligencias:

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

1. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital, en cumplimiento del inciso 2º del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

2. Solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital que remita en su orden en medio magnético copia del manual de funciones vigentes para el año 2017, de las doctoras **DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORSO Y ETHEL VÁSQUEZ ROJAS**, los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de sus hojas de vida incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.

3. Notificar personalmente a las investigadas la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

4. Obtener de la página de Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de **DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORSO** y **ETHEL VÁSQUEZ ROJAS**.

5. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY SIETE (07) DE ABRIL DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

*EJW.*

**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY NUEVE (09) DE ABRIL DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).**

*EJW.*

**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA  
Reviso y aprobó: Liliana León - DIRECTORA

PÚBLICA RESERVADA

Handwritten signature

Handwritten signature



Faint text or stamp in the bottom center area.

Faint text or stamp in the bottom right area.